



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto

Ciudad de México, febrero 13 de 2020

Oficio No. 5430/067/2020

Asunto: Suficiencia Presupuestal

LIC. J. ARTURO MANRÍQUEZ VERA

Jefe del Departamento de Mantenimiento
Presente

En atención al oficio 5320/033/2020 en el que solicita se le informe si existen recursos para ser comprometida la cantidad de \$132,907.00 (ciento treinta y dos mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A., para la contratación de lavado, desincrustación y somatización de cisternas; con cargo a la partida **35701**

Al respecto, le informo que **se autoriza la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$132,907.00 (ciento treinta y dos mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.;** es importante mencionar que para los **recursos propios** el pago estará sujeto a la captación de los mismos, por lo que se verá afectado el presupuesto disminuyendo los recursos del año 2020 para los requerimientos a nivel institucional, asimismo, solicito a usted tenga considerado el recurso otorgado por el mismo concepto, ya que no será posible otorgar presupuesto adicional, en caso de no utilizar los recursos o ejercerlos en su totalidad, le solicito amablemente sean devueltos por medio de oficio.

De lo anterior, se le invita a llevar el más riguroso apego a los siguientes lineamientos y hacer de conocimiento a las áreas a su digno cargo:

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, control, rendición de cuentas, transparencia y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implantar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Reciba un cordial saludo.

ELABORÓ
Jefe del Departamento de Presupuesto

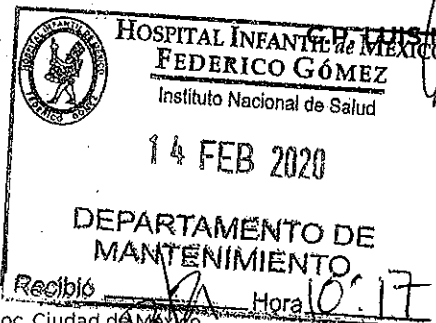
REVISÓ
Subdirector de Recursos Financieros

SERGIO FLORES GARCÍA

CP. LUIS MARQUEZ PLAZA

C.i.p. Consecutivo.

LMP/SFG/mfvg



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México
55 5228 9917 ext. 2503 www.himfg.edu.mx



2020
LEONA VICARIO
EDICIÓN EN MADRE DE LA PATRIA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN
DE
ADMINISTRACIÓN



JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL	35701
CONCEPTO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
DESCRIPCIÓN	LAVADO, DESINCRUSTACIÓN Y SANITIZACIÓN DE CISTERNAS

CANTIDAD	1	U. DE MEDIDA	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	132,907.00	MONTO SOLICITADO	132,907.00
----------	---	--------------	----------	-----------------	------------	------------------	------------

NÚMERO DE PACIENTES BENEFICIARIOS	TODOS
PERÍODO EN EL QUE OTORGARÁN LOS INSUMOS	DEL 16/03/2020 AL 31/12/2020
DIAGNÓSTICOS A ATENDER	Lavado, Desincrustado y Sanitizado de Cisternas

PRINCIPALES RIESGOS AL NO CONTAR CON LOS INSUMOS
De no contar con el lavado de las cisternas, ponemos en riesgo la calidad del agua potable incrementando las infecciones nosocomiales.

NOTAS
• Los recursos que sean autorizados serán utilizados de forma racional y eficiente para otorgar atención médica a la población infantil que acude a este Instituto.
• En caso de no contar con recursos presupuestales, la suficiencia autorizada formará parte del Pasivo Circulante del presente ejercicio y será cubierto con el Presupuesto autorizado del siguiente año.
• El Presupuesto de Recursos Propios está condicionado a la captación de ingresos por cuotas de recuperación y Seguro Popular.

FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 4o. párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Dirección 2ª Bienestar social e igualdad de el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Regla 4.6.1.1 Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el ejercicio fiscal 2019; Artículo 5o. Artículo 6o. Artículo 25 y Artículo 27, fracción II y VII de la Ley General de Salud; Artículo 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

		Director de Área
Jefe de Departamento o Jefe de Servicio	Subdirector de Área	